



"2018 - 2027 Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Quillabamba, 17 de abril de 2020

OFICIO MULTIPLE N° 009-2020-GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/SEC.

SEÑORES

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS

Ámbito Unidad de Gestión Educativa Local la Convención

ASUNTO: APLICACIÓN DE FICHA DE MONITOREO DIRECTIVO Y DOCENTE
REPORTAR INFORME PRIMER ENTREGABLE
REPORTAR INFORME DE PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE ACCEDEN A
LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA Y ESTUDIANTES QUE NO ACCEDEN
EXPLICANDO EL MOTIVO Y PROPONIENTO ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Ref.: a). R.V.M. 088-2020-MINEDU
b). R.V.M. 079- 2020-MINEDU
c). R.M. 160-2020-MINEDU

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, para expresarles un saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y el mío propio.

1. Mediante la R.M. 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar 2020 y se implementa la estrategia denominada "Aprendo en casa" a partir del 06 de abril de 2020.
2. Mediante Oficio Múltiple N° 005-2020-GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/SEC, la Unidad de Gestión Educativa Local la Convención, comunica el inicio del año Escolar 2020 y remite la estrategia de trabajo a distancia RedeQuilla, así mismo mediante R.V.M. 088-2020-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores, que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencia de las instituciones y programas educativos públicos.
3. Así mismo en la Estrategia "Aprendo en casa" se estableció una serie de actividades lineamientos y otros para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje impartidas mediante los medios de televisión, radio e internet, tomando en cuenta las características y diversidad geográfica de los estudiantes de nuestro ámbito, para ello la UGEL la Convención estableció las alianzas y contrató los servicios de difusión de más de 10 emisoras radiales de la provincia de alcance largo medio y corto, con la finalidad de favorecer a la mayor cantidad de estudiantes.
4. Con fecha 08 de abril de 2020 se emite la Resolución Directoral 2154-2020-UGEL-LC, por el que se dispone, que los profesores nombrados y contratados brindarán a través del trabajo remoto el servicio educativo no presencial subordinado con la presencia física del/la profesor/a en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario durante la emergencia nacional o el periodo que disponga el Ministerio de Educación. (Entiéndase como docentes nombrados y contratados a todos aquellos que vienen desempeñando funciones en las diferentes áreas de desempeño: Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Formación Docente e Innovación e Investigación). Así como también se emitió la Resolución Directoral

2155-2020-UGEL-LC de fecha 13 de abril de 2020, disponiendo el trabajo remoto de los auxiliares de educación desde el lugar de su domicilio y asilamiento dentro del marco de sus funciones establecidos en la R.V.M. 052-2016-MINEDU.

5. **En el marco de la normativa vigente y lo descrito en los numerales que anteceden, los directores y docentes deberán aplicar obligatoriamente las fichas de monitoreo según corresponda durante el periodo de la Estrategia "Aprendo en casa" (Adjuntamos ficha de monitoreo)**
6. **Los docentes deberán remitir obligatoriamente los siguientes entregables:**
 - a. **Primer entregable** con corte al 03 de abril de 2020, debiendo reportar con fecha hasta el 20 de abril de 2020 haciendo uso de algún medio que facilite su envío con todas las evidencias documentadas (En caso el docente no cuente con un medio virtual u otro para realizar su envío deberá realizarlo el primer día cuando se reestablezca el servicio)
 - b. Responsable de recepción: **Director de la I.E.**
 - c. **Segundo entregable:**
 - i. Ficha de monitoreo
 - ii. Evidencias del trabajo remoto con familias y estudiantes
 - iii. Fecha de entrega: **26 de abril**
 - iv. Responsable de recepción: **Director de la I.E.**
 - v. Medio de entrega: **Virtual** (En caso el docente no cuente con un medio virtual u otro para realizar su envío deberá realizarlo el primer día cuando se reestablezca el servicio)
7. Los Directores deberán remitir obligatoriamente los siguientes entregables:
 - a. **Primer entregable, con corte al 03 de abril de 2020, debiendo reportar con fecha hasta el 22 de abril de 2020** haciendo uso de algún medio que facilite su envío con todas las evidencias documentadas (En caso el docente no cuente con un medio virtual u otro para realizar su envío deberá realizarlo el primer día cuando se reestablezca el servicio)
 - b. Responsable de recepción: **Especialista de Educación asignado**
 - c. **Segundo entregable:**
 - a. Ficha de monitoreo
 - b. Evidencias del trabajo remoto con las familias y los docentes.
 - c. Resumen con evidencias del reporte de los docentes
 - d. Fecha de entrega: **28 de abril**
 - i. Responsable de recepción: **Especialista de Educación asignado**
 - ii. Medio de entrega: **Virtual** (En caso el docente no cuente con un medio virtual u otro para realizar su envío deberá realizarlo el primer día cuando se reestablezca el servicio)
8. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán **reportar un informe del porcentaje de estudiantes que vienen accediendo a algún medio de comunicación** (Televisión, radio o internet) para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje que se entrega de acuerdo al horario establecido, así como reportar el porcentaje de estudiantes que no han podido acceder a la estrategia aprendo en casa por no contar con ningún recurso establecido, **proponiendo estrategias o alternativas que puedan superar estas deficiencia y así poder atender a la mayor o totalidad de los estudiantes.**
 - a. Responsable de recepción: **Especialistas de Educación**
9. Los Especialistas de Educación, Coordinadores de RED, Acompañantes Pedagógicos y Coordinadores Educativos cumplen la función de monitoreo, asesoramiento, ayuda u otro a los docentes y directivos de las Instituciones educativas, debiendo reportar el informe de los entregables, debidamente sustentado y evidenciado en las fechas siguientes:
 - a. Primer entregable: **24 de abril de 2020**
 - b. Segundo entregable: **30 de abril de 2020**
 - c. Responsable de recepción: **Jefe de Gestión Pedagógica**
10. El D.U. N° 026-2020, en el título II sobre el trabajo remoto en el Artículo 21 Autorización al Ministerio de Educación, describe: "Autorícese al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a

